

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN
Actualización año 2026

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
DENUNCIAS Y SUGERENCIAS (CONTRALORÍA INTERNA SMDIF)		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Consiste en la recepción y seguimiento de las denuncias o sugerencias presentadas a través de escritos de manera personal, mediante buzón o sistema de atención mexiquense, promovidos por los usuarios del sistema municipal para el desarrollo integral de la familia de Naucalpan de Juárez, México.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	098G00T006		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículos: 108 de la constitución política de los estados unidos mexicanos; 130 de la constitución política del estado libre y soberano de México; 1, 2 fracciones i y iv, 3 fracciones i y xxii 4 fracciones i y ii, 9 fracción viii, 10 primer párrafo, 94, 95, 97, 98 y 99 de la ley de responsabilidades administrativas del estado de México y municipios.		
DOCUMENTO A OBTENER	Acuse de recibo, con sello en caso de presentarlo personalmente. Folio que el sistema de atención mexiquense (SAM) expide, cuando se presenta a través del sistema de atención mexiquense	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	X https://sam.secogem.gob.mx/		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Se debe denunciar o realizar sugerencias cuando los usuarios, servidores públicos, detecten alguna conducta de acción u omisión que contravenga el actuar de los servidores públicos adscritos al S.M. D.I.F. Naucalpan de Juárez, México. Cabe mencionar que la plataforma digital del Sistema de Atención Mexiquense (S.A.M.), es operada por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, y los requisitos son establecidos por dicho ente fiscalizador, sin omitir mencionar que dicho sistema ha eliminado los requisitos innecesarios a fin de que la ciudadanía tenga fácil acceso a poder presentar una sugerencia o bien una denuncia. Cabe destacar que dicho escrito puede presentarse de forma anónima.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACION Y OBJETIVO DE LA MISMA	En algunos casos, con la finalidad de allegarse de elementos para determinar alguna acción u omisión que actualice alguna falta administrativa, se podrá ordenar la práctica de visitas de verificación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 99 párrafo cuarto de la ley de responsabilidades administrativas del estado de México y Municipios.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Presentar el escrito personalmente en las oficinas de la Contraloría Interna del SMDIF de Naucalpan de Juárez, México, ubicadas en Av. De los Arcos, número 1, Naucalpan Centro, Estado de México, C.P. 53000 el cual deberá contener como mínimo los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad por la comisión de faltas administrativas, mismo que podrá ser anónimo.	SI	1	Artículos 95 y 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Artículo 55 Fracciones I, II y IV del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México, vigente.
2. Mediante buzones ubicados en las distintas instalaciones del SMDIF.	SI	N/A	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Presentar el escrito personalmente en las oficinas de la Contraloría Interna del SMDIF de Naucalpan de Juárez, México, ubicadas en Av. De los Arcos, número 1, Naucalpan Centro, Estado de México, C.P. 53000 el cual deberá contener como mínimo los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad por la comisión de faltas administrativas, mismo que podrá ser anónimo.	SI	1	Artículos 95 y 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Artículo 55 Fracciones I, II y IV del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo
	SI	N/A	



2. Mediante buzones ubicados en las distintas instalaciones del SMDIF				Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México, vigente.
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
1. Presentar el escrito personalmente en las oficinas de la Contraloría Interna del SMDIF de Naucalpan de Juárez, México, ubicadas en Av. De los Arcos, número 1, Naucalpan Centro, Estado de México, C.P. 53000 el cual deberá contener como mínimo los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad por la comisión de faltas administrativas, mismo que podrá ser anónimo..		SI	1	Artículos 95 y 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
		SI	1	Artículo 55 Fracciones I, II y IV del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México, vigente.
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Presentar el escrito personalmente en las oficinas de la Contraloría Interna del SMDIF de Naucalpan de Juárez, México, ubicadas en av. De los arcos, número 1, Naucalpan centro, Estado de México, C.P. 53000 el cual deberá contener como mínimo los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad por la comisión de faltas administrativas, mismo que podrá ser anónimo. Denuncia o sugerencia a través del sistema de atención mexiquense, el ciudadano debe ingresar al portal de atención mexiquense, mediante internet, el cual de manera directa lo llevará a la página que contiene el formato que debe requisitar el denunciante.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	3 días para la emisión del acuerdo que conforme a derecho corresponda.			
COSTO	Gratuito.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 3 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	No aplica.			
OTRAS ALTERNATIVAS	No aplica.			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
No aplica.				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Se dará inicio a la investigación siempre y cuando la denuncia contenga los datos mínimos o indicios que permitan advertir la presunta comisión de faltas administrativas. Si el escrito de denuncia carece de alguno de los requisitos señalados en el artículo 97 de la ley de responsabilidades administrativas del estado de México y municipios, en caso de ser identificable el denunciante, se solicitará aclarar o ampliar su denuncia. En el caso de las sugerencias, se remitirán mediante oficio a las áreas correspondientes para su atención, solicitando informen el seguimiento y/o solución que corresponda.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	No aplica.			
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México.			Jefatura de Investigación.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	Lic. Cecilia Figueroa Rodríguez			
DOMICILIO				
CALLE	Avenida de los Arcos.		NO. INT. Y EXT.:	1
COLONIA	Naucalpan Centro.	MUNICIPIO	Naucalpan de Juárez.	
C.P.	53000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	De lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs.	
LADA	TELÉFONOS	EXT	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	Lic. Zahira Mizaith Mora Suastegui			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A			
DOMICILIO				
CALLE	Avenida de los Arcos.		NO. INT. Y EXT.	1
COLONIA	Naucalpan Centro.	MUNICIPIO	De lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs.	
C.P.	53000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	De lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs.	
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRONICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	

55	9133-3132	N/A	contraloria.investigadora@dif.naucalpan.gob.mx
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A	
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE		¿Cuánto tiempo tarda en atender mi denuncia?	
RESPUESTA:		El término para analizar la denuncia y acordar la radicación del expediente de investigación es de tres días hábiles, por lo que el acuerdo de radicación será notificado en un término de 15 días hábiles.	
PREGUNTA FRECUENTE		¿Se sanciona al servidor o servidora pública responsable?	
RESPUESTA:		Sí con los elementos de prueba obtenidos mediante la investigación, se acredita la conducta que la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios considera como falta administrativa, se emite el Acuerdo de Calificación de la Conducta y el Informe de Presunta responsabilidad y la sanción correspondiente.	
PREGUNTA FRECUENTE		¿Se puede presentar mi denuncia por internet?	
RESPUESTA:		Sí, a través del Sistema de Atención Mexiquense (SAM), en el apartado de Denuncias.	
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 Alma Delia Estrada Pliego Coordinadora De Oficialía De Partes y Mejora Regulatoria SMDIF Naucalpan	 LIC. Cecilia Figueroa Rodríguez Directora General del SMDIF Naucalpan	17 DE FEBRERO DE 2026